

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 154/2021
Publicación Especial
Resoluciones Generales D.G.R.M N° 030 y 031/2021
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
23/12/2021

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 154/21 – Publicación Especial –Resoluciones Generales D.G.RM 030 y 031/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-30-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Abrogación de la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18 y sus modificatorias

VISTO:

El artículo 63° del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 7954/21 y la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, modificado por la Resolución General D.G.R.M. N° 068/18 y la Resolución General D.G.R.M. N° 004/19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63° del Código Tributario Municipal autoriza al Organismo Fiscal a conceder a los contribuyentes, facilidades de pago de obligaciones tributarias, en los términos y condiciones que a tales fines establezca dicho Organismo;

Que, la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18 y sus modificatorias, dispone un régimen de facilidades de pago, permanente y sujeto a las características de cada caso, aplicable para la cancelación, total o parcial de tributos municipales, sus intereses, actualizaciones y multas, vencidas a la fecha de presentación del plan;

Que, por su parte la Ordenanza N° 7954/21 establece una moratoria, régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la extinción total de obligaciones tributarias, sus intereses devengados y multas, impuestas en el Código Tributario Municipal derogado (Ordenanza N° 1166/84 y sus modificatorias) y en el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias), vencidas al 31 de julio de 2021;

Que es objetivo de este Organismo Fiscal lograr la mayor simplificación posible a los fines de facilitar el cumplimiento tanto de los deberes formales como materiales por parte de los contribuyentes;

Que, mientras se encuentre en vigencia la moratoria dispuesta por la Ordenanza N° 7954/21, la cual brinda la posibilidad de condonar al contribuyente hasta el cien por ciento (100%) de intereses devengados y multas, deviene necesario dejar sin efecto la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18 y sus modificatorias, en razón de evitar una colisión normativa entre dos regímenes de facilidades de pago;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6943/17 y sus modificatorias;

B.M. N° 154/21 – Publicación Especial –Resoluciones Generales D.G.RM 030 y 031/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - ABROGAR, la Resolución General D.G.R.M. N° 046/18, la Resolución General D.G.R.M. N° 068/18 y la Resolución General D.G.R.M. N° 004/19.

ARTICULO 2° - COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.12.23 09:00:07 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=GDE CATAMARCA CAPITAL, cn=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GABINETE Y
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, ou=SECRETARIA
Date: 2021.12.23 09:06:13 -0100



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2021

Resolución

Número: RESOL-2021-31-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Jueves 23 de Diciembre de 2021

Referencia: Modificación de la Resolución de Vencimiento 001/21

VISTOS:

El Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.943 y sus modificatorias) y la Resolución General de Vencimiento de deberes formales y materiales identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6943 y sus modificatorias) faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias;

Que por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a efectos de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución de prórroga de vencimiento;

Por otra parte y debido a un error en el sistema de clave fiscal, el cual generó inconvenientes a los sujetos pasivos de la obligación tributaria para determinar y extinguir el monto resultante del tributo a cancelar, resulta imperioso prorrogar los vencimientos del tributo Seguridad e Higiene a los fines de cumplimentar este último;

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal (ordenanza N° 6943 y sus modificatorias);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 7° de la Resolución General de vencimientos de deberes formales y materiales para el periodo fiscal 2.021, identificada como RESOL-2021-1-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO N° 7.** *Presentaciones de declaraciones juradas determinativas, informativas y extinción de las obligaciones tributarias. Las presentaciones de las*

declaraciones juradas determinativas e informativas y la extinción del tributo, vencerán el mes inmediato siguiente a cada uno de los periodos fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo Fiscal	Mes de Vencimiento	Vencimientos según de la CUIT				
		CUIT 0-1	CUIT 2-3	CUIT 4-5	CUIT 6-7	CUIT 8-9
Enero	Febrero	18/02/2.021	19/02/2.021	22/02/2.021	23/02/2.021	24/02/2.021
Febrero	Marzo	18/03/2.021	19/03/2.021	22/03/2.021	23/03/2.021	25/03/2.021
Marzo	Abril	19/04/2.021	20/04/2.021	21/04/2.020	22/04/2.021	23/04/2.021
Abril	Mayo	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021	31/05/2.021
Mayo	Junio	22/06/2.021	22/06/2.021	23/06/2.021	25/06/2.021	28/06/2.021
Junio	Julio	19/07/2.021	20/07/2.021	21/07/2.021	22/07/2.021	23/07/2.021
Julio	Agosto	18/08/2.021	19/08/2.021	20/08/2.021	23/08/2.021	24/08/2.021
Agosto	Septiembre	20/09/2.021	21/09/2.021	22/09/2.021	23/09/2.021	24/09/2.021
Septiembre	Octubre	18/10/2.021	19/10/2.021	20/10/2.021	21/10/2.021	22/10/2.021
Octubre	Noviembre	18/11/2.021	19/11/2.021	23/11/2.021	24/11/2.021	25/11/2.021
Noviembre	Diciembre	29/12/2.021	29/12/2.021	29/12/2.021	29/12/2.021	29/12/2.021
Diciembre	Enero 2.022	18/01/2.022	19/01/2.022	20/01/2.022	21/01/2.022	24/01/2.022

ARTÍCULO N° 2. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by TOLEDO Mariano German
Date: 2021.12.23 12:27:35 ART
Location: Municipio de Catamarca

Mariano German Toledo
Director General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by UDE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=UDE CATAMARCA CAPITAL, cn=SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL VALLE DE CATAMARCA, cn=SECRETARÍA DE GOBIERNO Y MODERNIZACIÓN, serialNumber=1317 359903367
Date: 2021.12.23 12:28:02 -0300'